



<b>Cotutela internacional de tesis</b>	Entra  <b>Université BORDEAUX MONTAIGNE</b>
<b>Convenio</b>	Y  <b>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</b>

#### Normativa francesa

- Visto el Decreto n°2002-482 del 8 de abril de 2002 aplicable al sistema francés de enseñanza superior de la construcción del espacio europeo de enseñanza superior, modificado por el Decreto n°2004-703 del 13 de julio de 2004;
- Visto la Orden del 6 de enero de 2005 modificado por la Orden del 7 de agosto de 2006 relativo a la cotutela internacional de tesis;
- Visto la Orden del 7 de agosto de 2006 relativo a las modalidades de entrega, informe de presentación, reproducción, difusión y preservación de tesis o trabajos presentados en defensa con vista a un doctorado;
- Visto la Orden del 7 de agosto de 2006 relativo a la formación doctoral;
- Visto la Orden del 25 de mayo de 2016 fijando el marco nacional de la formación doctoral

#### Normativa de la universidad asociada

- Visto el R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Visto el R.D. 1791/2010, de 30 de diciembre, estatuto del estudiante universitario.
- Visto el R.D. 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

De acuerdo con lo establecido en el susodicho R.D. 99/2011 en lo relativo a la cotutela internacional de tesis entre los establecimientos de enseñanza superior francés y extranjero, pretendiendo fortalecer la dimensión internacional de las escuelas de doctorado y fomentar la movilidad de los estudiantes de doctorado en diferentes espacios científicos y culturales.

El presente convenio está cerrado/concluido entre:

La universidad de Bordeaux Montaigne

Dirección: Domaines universitaire – 33607 Pessac cedex – France –

Representado por su Presidenta Hélène VELASCO, profesora

y

La universidad de Córdoba

Avenida Medina Azahara, 5, CP 14071, Córdoba, España.

Representado por su rector José Carlos Gómez Villamandos, catedrático

El presente convenio se refiere:

**Rocio CARDENAS LUNA**

Nacida el 13/05/1986 en Sevilla (España), de nacionalidad española  
Av. Presidente Adolfo Suárez - Nº14 Bloque A, 8ºA - 41011 Sevilla - España  
+34 699705754  
rociocardenaslunamail.com

Declara ser el :

Titular del diploma nacional de Máster (España)  
 Dispensado(a) del Master de investigación y autorizado(a) a inscribirse por derogación concedida por el Presidente de la Universidad Bordeaux Montaigne, a propuesta del Consejo de la Escuela de doctorado.

En el presente convenio:

El o la doctorando(a) será nombrado(a) "el doctorando"  
El director o la directora de tesis será nombrado(a) "el director de tesis"

**ARTÍCULO 1: INSCRIPCIÓN**

El convenio se inicia en el primer año de tesis en los dos establecimientos asociados.  
El doctorando debe inscribirse en los dos establecimientos al principio de cada año universitario.

El doctorando se inscribe a partir del año universitario 2016/2017

- en el doctorado **Etudes ibériques et ibéro-américaines** en la Universidad Bordeaux Montaigne
- en el doctorado **Lenguas y culturas. Estudios literarios hispánicos** en la Universidad de Córdoba

El tema de tesis presentado por el doctorando es: **Estrategias de representación autorial: retratos de literatos españoles (1750-1850).**

**ARTÍCULO 2: GASTOS DE INSCRIPCIÓN Y DERECHOS DE ESCOLARIDAD**

El doctorando debe inscribirse administrativamente cada año en las dos universidades asociadas pero solamente abona los derechos de inscripción en uno solo de los dos establecimientos cada año, a saber, aquel en el cual efectúa su estancia de estudios y de investigación en función de los periodos de trabajo definidos en el artículo 4. El año de la defensa, los derechos de inscripción serán abonados al establecimiento en el cual el doctorando presenta su tesis.

El pago de los derechos se efectúa:

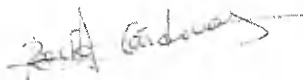
- para el año 2016 - 2017 junto a la universidad de Córdoba
- para el año 2017 - 2018 junto a la universidad de Bordeaux Montaigne
- para el año 2018 - 2019 junto a la universidad de Córdoba

**ARTÍCULO 3: DIRECTORAS O DIRECTORES DE TESIS**

El doctorando efectúa su escolaridad y sus trabajos de investigación bajo la responsabilidad de dos directores de tesis. Uno ejerce en la Universidad Bordeaux Montaigne, el otro ejerce en el establecimiento asociado. Estos dos directores están capacitados para dirigir investigaciones y se comprometen a ejercer plenamente sus funciones de supervisión.

Nombres y apellidos del doctorando: Rocío Cárdenas Luna

Firma



## Universidad Bordeaux Montaigne

Unidad de investigación: AMERIBER : Poétiques et politiques : Pays ibériques et Amérique latine - EA3656.

El director:

Jean-Marc BUIGUÈS, Catedrático de universidad

Maison de la Recherche. Domaine universitaire - 33600 Pessac.(MSHA 9)

Tfno. 00 33 57124464. Jean-marc.buigues@u-bordeaux-montaigne.fr

## Universidad de Córdoba

Unidad de investigación: Poesía Hispánica en el Bajo Barroco : Repertorio, edición e historia (FF12011-24102).

El director:

Pedro Ruiz Pérez, Catedrático de universidad

Departamento de Literatura Española. Facultad de Filosofía Letras. Plaza del Cardenal Salmazar, s/n 14071

Córdoba

Tfno. 00 34 957218822. pruíz@uco.es

### ARTÍCULO 4: ESCOLARIDAD Y TESIS

La duración provisional de la escolaridad y de los trabajos de investigación del doctorando es de tres años. Él efectúa su escolaridad y sus trabajos alternativamente en los dos establecimientos, por periodos determinados de común acuerdo entre los directores de tesis.

Períodos provisionales de presencia (marcar las casillas correspondientes)

- en la universidad Bordeaux Montaigne

Año	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago
2016/2017								X	X	X	X	X
2017/2018	X											
2018/2019	X											

- en la universidad de Córdoba

Año	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago
2016/2017	X	X	X	X	X	X	X					
2017/2018		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2018/2019		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

¡ATENCIÓN! Todo cambio debe ser autorizado por los directores de tesis.

### ARTÍCULO 5: COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Cada año universitario, durante su inscripción administrativa, el doctorando justifica su cobertura de seguridad social y su seguro de responsabilidad civil junto a:

la Universidad Bordeaux Montaigne

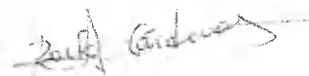
y/o

la universidad de Córdoba

Los establecimientos asociados efectúan anualmente todas las formalidades previas requeridas/solicitadas por la normativa en vigor en cada uno de los países asociados, a fin de que sea garantizado, durante el período de este convenio, la ampliación de sus derechos a la seguridad social y al sistema de ayuda a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Nombres y apellidos del doctorando: Rocío Cárdenas Luna

Firma



Page 3

## MODALIDADES PEDAGÓGICAS

### ARTÍCULO 6: COMPROMISO DOCTORAL

La carta de las tesis de la Universidad Bordeaux Montaigne está firmada por el director de tesis, por el director del equipo de investigación, por el director de la escuela de doctorado de la universidad y por el doctorando.

### ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN

Conforme a la normativa francesa, el artículo 4 de la Orden del 6 de enero de 2005 modificado permite:

- cambios pueden ser hechos en las reglas que rigen los estudios doctorales en cada uno de los países asociados,
- derogaciones a las disposiciones de la Orden del 7 de agosto de 2006, bajo propuesta de los directores de tesis, pueden ser concedido por los directores de la escuela de doctorado.

### ARTÍCULO 8: DEPÓSITO DE TESIS Y DEFENSA

RECORDATORIO DE LA NORMATIVA FRANCESA:

- La entrega de la tesis se hace como mínimo seis semanas antes de la defensa.
- Los dos pre-relatores están capacitados a dirigir investigaciones, y exteriores a las dos universidades vinculadas a este convenio.
- Los directores de tesis son miembros de derecho del jurado.
- La tesis da lugar a una defensa única, reconocida por los dos establecimientos.

#### 1. ENTREGA DE TESIS

El doctorando debe entregar su tesis en los dos establecimientos, respetando a las reglas en vigor en cada uno de los dos establecimientos.

Desde el 1 de enero de 2012, en la universidad Bordeaux Montaigne, la entrega de tesis es electrónica.

#### 2. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

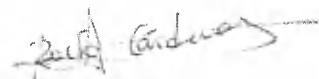
El jurado de defensa, nombrado por las dos universidades asociadas, está compuesto sobre la base de una proporción equilibrada de miembros de cada establecimiento conforme la Orden del 6 de enero de 2005 modificado por la Orden del 7 de agosto de 2006. En caso de desacuerdo sobre la composición del jurado, la decisión pertenece al presidente del establecimiento del país de la defensa de la tesis. El número de miembros del jurado no puede exceder de seis.

#### 3. COBERTURA FINANCIERA DE LA DEFENSA DE TESIS

En ausencia de financiación específica exterior, la escuela de doctorado de la universidad Bordeaux Montaigne asegura, dentro del límite de la suma votada por el consejo científico de la universidad:

- los gastos de desplazamiento y de estancia del director de tesis francés si la defensa tiene lugar en la universidad asociada (o extranjero si la defensa tiene lugar en la universidad Bordeaux Montaigne)
- los gastos de desplazamiento y estancia de uno de los otros dos miembros del jurado.

Los desplazamientos eventuales serán pagados por el equipo de investigación en cuestión y/o por el establecimiento asociado.



#### 4. LENGUA DE REDACCIÓN Y DE DEFENSA DE TESIS

- La tesis es redactada y defendida en lengua:

- Francesa
- Española

- Para la universidad Bordeaux Montaigne, cuando la redacción de la tesis se hace en una lengua extranjera, ella es completada por un resumen sustancial en lengua francesa.  
El resumen de la tesis es redactado y presentado en lengua:

- Francesa
- (determinar la lengua)

#### 5. LUGAR Y FECHA DE LA DEFENSA

- El doctorando defiende su tesis:

- en la universidad Bordeaux Montaigne
- en la universidad de Córdoba

- La defensa está prevista **antes de agosto de 2019.**

### ARTÍCULO 9: PROTECCIÓN DEL TEMA Y DE LOS RESULTADOS PROVENIENTES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

En cada país, la protección del tema, la entrega, el informe de presentación y la reproducción de la tesis son efectuados según la legislación en vigor.

La protección del tema de tesis así como la publicación, el aprovechamiento y la protección de los resultados de investigación resultante de los trabajos de investigación del doctorando son sometidos a la legislación en vigor y asegurados conforme los procedimientos específicos en cada país comprometido con el presente convenio de cotutela.

### ARTÍCULO 10: EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA

Después de la defensa de la tesis, cada establecimiento contratante expide al estudiante un diploma de doctor. Este diploma es expedido por las autoridades académicas capacitadas a hacerlo, después de la defensa de la tesis, teniendo en cuenta el acta y el informe de defensa firmado por todos los miembros del jurado.

- En el diploma francés del doctor figura el nombre y el sello del establecimiento o de los establecimientos que expide el doctorado. También se incluyen el campo disciplinar, el título de su tesis o título de los principales trabajos, el nombre de la escuela de doctorado así como los nombres y títulos de los miembros del jurado y, en su caso, la indicación de cotutela internacional de tesis.
- El diploma del país asociado es realizado respetando sus reglas en vigor.

El diploma expedido en el ámbito de las presentes disposiciones será reconocido de pleno derecho en Francia y en el país del establecimiento de enseñanza superior asociado: (nombre del país asociado).

*Rocío Cárdenas*

### ARTÍCULO 11: CONDICIONES DE ACOGIDA

El doctorando debe justificar una financiación para asegurar su movilidad en el ámbito del presente convenio a saber:

- Beca o subsidio: « Mérimée 2016 »
- (otro: definir el tipo de financiación)

### ARTÍCULO 12: MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

El doctorando debe informar por escrito al director de la escuela de doctorado de los cambios hechos en el presente convenio.

El convenio es suspendido de pleno derecho:

- en caso de ausencia de inscripción administrativa anual del doctorando en uno o otro establecimiento,
- en caso de renuncia del doctorando durante la tesis.

En este caso el doctorando es responsable de informar a sus dos directores de tesis y a sus directores de las escuelas de doctorado.

Después de firmado este convenio, para cualquier modificación (cambio de director de tesis, acondicionamiento en relación a las reglas francesas en vigor...), una acta adicional debe ser establecida por los establecimientos que tiene la iniciativa.

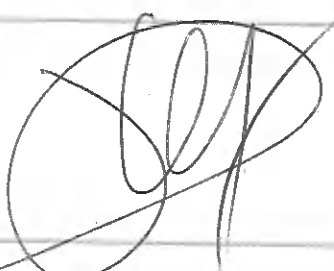
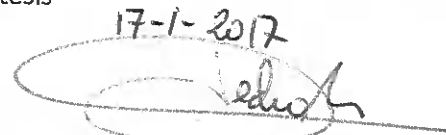
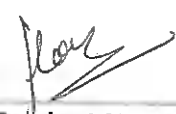
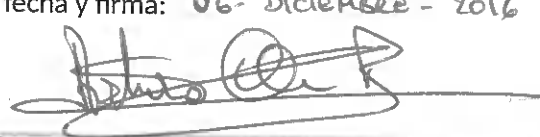



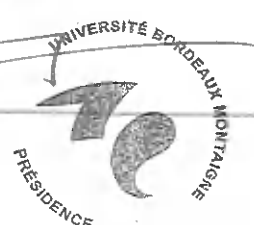
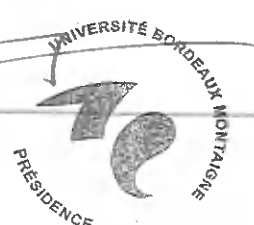
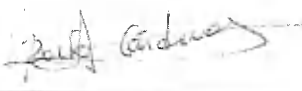
En caso de desacuerdo, el convenio caducará.

Si el doctorando no ha defendido en el plazo concedido, le corresponde contactar antes de seis meses del término del convenio con el administrador de las cotutelas con vista de la realización de una acta adicional de prolongación.

*Rocío Cárdenas*

**ARTÍCULO 13: FIRMAS**

Firmando el presente convenio, significa que las partes tomaron conocimiento de las características, condiciones y consideraciones de las páginas preliminares y aceptan plenamente los términos.

L'UNIVERSITÉ BORDEAUX MONTAIGNE	L'UNIVERSITÉ DE CÓRDOBA
<b>Jean-Marc BUIGUÈS</b> El director de tesis fecha y firma: 31/01/2017 	<b>Pedro Ruiz Pérez</b> El director de tesis fecha y firma: 17-1-2017 
<b>Isabelle TAUZIN</b> El director del equipo de investigación AMERIBER fecha y firma: 2.2.17 	<b>Arturo F. Chica Perez</b> El director de la escuela de doctorado fecha y firma: 06- DICIEMBRE - 2016 
<b>Sandro LANDI</b> El director de la escuela de doctorado fecha y firma: 31/01/17  	<del> <b>Julieta Mérida Garcia</b>                      Vicerrectora de estudios de Posgrado y Formación Continua                      fecha y firma:                 </del>
<b>Hélène VELASCO</b> Presidenta de la Universidad Bordeaux Montaigne Pessac, le 4/02/17  	<del> <b>Dº. José Carlos Gómez Villamandos</b>                      Rector de la Universidad de Córdoba                      fecha y firma:                 </del>
<b>Rocio CARDENAS LUNA</b> 	CONVENIO GENERAL FIRMADO EL 8/2/15 (Firma del doctorando) 

En 2 ejemplares por :

- El presidente de la universidad Bordeaux Montaigne
- El jefe del establecimiento de enseñanza superior asociado

Para mayor información, póngase en contacto con  
 Escuela de doctorado Montaigne Humanités de la universidad Bordeaux Montaigne  
 05 57 12 10 60 o cotutelles-ed@u-bordeaux-montaigne.fr